

Olavarría, 28 OCT 2004

RES.C.A.FAC.ING.N° 227/04

VISTO

La propuesta de modificación de la normativa de sistemas de cursada establecida en la ResCAFI N°148/95, y;

CONSIDERANDO

Que el desarrollo de diferentes actividades que cubran aspectos de formación requeridos (conceptual, práctica experimental, problemas de ingeniería, proyecto y diseño) en los planes de estudio conducen a la necesidad de diversificar los sistemas de cursada establecidos en las resoluciones actualmente vigentes;

Que es conveniente que en el seno de los Departamentos se avalen los sistemas de cursada presentados por los docentes responsables de asignaturas, atendiendo a la coordinación horizontal y vertical del desarrollo de los cursos;

Que es adecuado cambiar la denominación a "sistemas de acreditación de cursadas", en virtud de que se tratan específicamente de metodologías de evaluación;

POR TODO ELLO

En uso de las atribuciones conferidas por el Estatuto de la Universidad, aprobado por Resolución Ministerial N°2672/84 y modificado por la Honorable Asamblea Universitaria;

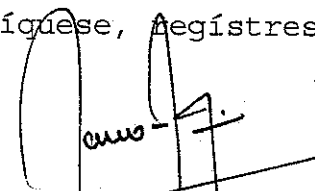
EL CONSEJO ACADEMICO DE LA FACULTAD DE INGENIERIA DE LA
UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CENTRO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

RESUELVE

Artículo 1°: Aprobar, Ad-Referendum del Consejo Superior de la UNCPBA, la Normativa para Autorización de Sistemas de Acreditación de Cursadas, que como Anexo (de 2 folios) se adjunta a la presente Resolución.

Artículo 2°: Dejar sin efecto la ResCAFIN°221/94, los artículos correspondientes al título IV de la ResCAFIN°148/95 y la ResCAFI184/01.

Artículo 3°: Comuníquese, notifíquese, regístrese y archívese.


Ing. MARCELO A. SPINA
DECANO
FACULTAD DE INGENIERIA

ANEXO

**NORMATIVA PARA AUTORIZACIÓN DE SISTEMAS DE
ACREDITACIÓN DE CURSADAS**

1. Estableces los siguientes sistemas de cursada que podrán adoptarse para acreditar la regularidad de una asignatura:
 - 1.1. Parciales: se evaluará a los alumnos por medio de 2 (dos) o 3 (tres) exámenes parciales. Las asignaturas que se dicten o que estén divididas en más de una parte, podrán adoptar un número de parciales mayor que 3 (tres). Cada examen parcial tendrá como mínimo 2 (dos) fechas para que el alumno pueda aprobarlo. Las distintas fechas de un parcial estarán separadas por un término de 7 (siete) días contados a partir del día en que fueron comunicados los resultados de la fecha anterior. La tercera fecha de los parciales podrá ser al final de la cursada o antes del siguiente examen parcial. La calificación máxima que se podrá exigir para considerar un examen parcial aprobado será de 6/10 (seis sobre diez) o 60/100 (sesenta sobre cien). El alumno regularizará la asignatura una vez aprobados los exámenes parciales.
 - 1.2. Cursada por suma de puntos de parciales: los alumnos serán evaluados por medio de dos exámenes parciales con puntaje máximo de 100 (cien) puntos cada uno de ellos, debiendo obtener 110 (ciento diez) puntos en total. El alumno que sumó 110 (ciento diez) puntos en los dos exámenes parciales, pero en uno no obtuvo como mínimo 30 (treinta) puntos, tendrá una oportunidad de ser evaluado nuevamente sobre los temas tratados en ese parcial, y necesariamente obtener como mínimo 30 (treinta) puntos. El alumno que no sumó 110 (ciento diez) puntos en los dos exámenes parciales pero sumo al menos 60 (sesenta) puntos, podrá acceder a un examen sobre temas a considerar por el Profesor. El examen recuperatorio sobre temas a considerar por el Profesor será independiente de la suma de puntos obtenida en los exámenes parciales, la calificación máxima a exigir para aprobar será de 6/10 (seis sobre diez) ó 60/100 (sesenta sobre cien) puntos, y los temas que se incluyan en el mismo serán comunicados previamente al alumno con al menos 7 (siete) días de anticipación. El alumno regularizará la asignatura al obtener los 110 puntos o aprobar el examen recuperatorio.
 - 1.3. Presentación de trabajos. se evaluará la asignatura con la presentación periódica de trabajos tales como carpetas de trabajos prácticos, láminas, proyectos, informes, monografías, etc. La presentación de estos trabajos por parte de los alumnos se efectuará cada vez que se le solicite, y el docente evaluará al alumno sobre aspectos del trabajo presentado. El alumno regularizará la asignatura si las evaluaciones fueron satisfactorias.
2. Los tres sistemas de cursada enunciados, estarán sujetos a las siguientes observaciones:
 - 2.1. Los docentes responsables de las asignaturas podrán elegir un sistema de cursada de los descriptos o la combinación de dos o mas de ellos.
 - 2.2. El docente responsable presentará el sistema de cursada a través de la Planificación de la Asignatura, en su punto "Estrategia de Evaluación". El Sistema quedará formalmente autorizado una vez avalada la Planificación por el Director de Departamento y la Secretaría Académica. Esta autorización deberá ser previa al inicio del curso.
 - 2.3. Las evaluaciones correspondientes al sistema de cursada deberán culminar dentro del periodo de tiempo que dure el desarrollo de la asignatura.

- 2.4. En asignaturas cuyo desarrollo contemple actividades de formación práctica experimental, de proyecto y diseño, visitas, etc., se podrá fijar un porcentaje de asistencia y/o aprobación a estos trabajos y se podrá exigir la presentación de los informes correspondientes a los mismos. A estos trabajos los alumnos deberán asistir con un mínimo conocimiento del trabajo a realizar y el profesor podrá interrogar al alumno sobre el trabajo, antes de la realización del mismo. Si el alumno no responde satisfactoriamente al interrogatorio, deberá realizar el trabajo en otra fecha.
- 2.5. En las evaluaciones parciales se podrán evaluar temas prácticos realizados a la fecha del mismo y con el alcance dados. Se podrán evaluar también aspectos desarrollados en actividades de formación práctica experimental, de proyecto y diseño, visitas, etc..
- 2.6. Los exámenes parciales de asignaturas de un mismo año y cuatrimestre, pertenecientes a un plan de estudio activo vigente, deberán realizarse en fechas con un mínimo de un día de diferencia.
- 2.7. Los docentes responsables acordaran con los alumnos que trabajan, días y horarios para clases de consultas o para dar los exámenes parciales. Estos alumnos deberán presentar el correspondiente certificado de trabajo.
- 2.8. Los profesores responsables podrán implementar cualquier otro sistema de cursada, si existe común acuerdo con los alumnos. Este común acuerdo debe ser comunicado a la Secretaria Académica, previamente al inicio del curso.